DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17436
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5395684

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas José Felipe Castro Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15 y 6	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de abril de 2022	**HORA:**	01:00 y 9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 20 A No. 71 sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 91565.43 Y_1: 94340.88 X_2: 91543.99 Y_2: 94351.24 X_3: 91535.36 Y_3: 94342.95 X_4: 91529.11 Y_4: 94341.18 X_5: 91541.31 Y_5: 94325.50 X_6: 91506.77 Y_6: 94328.46				
SECTOR CATASTRAL:	Brisas del Volador Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	600 m²				
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	21				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	13	**MENORES**	8
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**	6				
AREA INSPECCIONADA	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43776				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Los predios donde se presenta el evento SIRE No. 5395684 no cuentan con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizarán las coordenadas X1: 91565.43 Y1: 94340.88 (Predio 1), X2: 91543.99 Y2: 94351.24 (Predio 2), X3: 91535.36 Y3: 94342.95 (Predio 3), X4: 91529.11 Y4: 94341.18 (Predio 4), X5: 91541.31 Y5: 94325.50 (Predio 5), X6: 91506.77 Y6: 94328.46 (Predio 6) para identificar los predios evaluados.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Progreso de la Localidad ciudad Bolívar, donde se ubican los predios P1, P2 y P5 pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 2117 del 27 de diciembre de 1995, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

El Sector Catastral Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios P3, P4 y P6 el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico para la reubicación de familias en alto riesgo CT-2718 de 1997, dentro dicho concepto se encuentran los predios P2, P3, P4 y P5, a los cuales categorizo como predios de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa y recomendando incluir las familias que los habitaban, al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, procesos que se adelantaron con la Caja de Vivienda Popular – CVP. En la actualidad estos predios se encuentran incluidos en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente), como se muestra en la Figura 1.

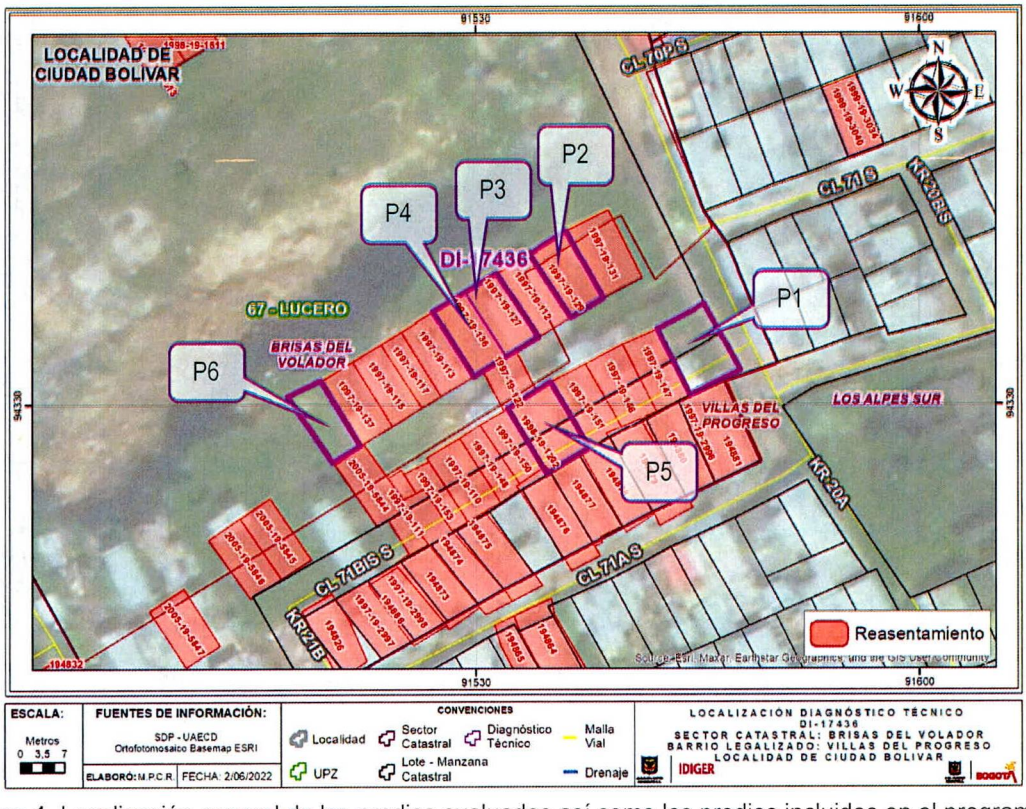


Figura 1. Localización general de los predios evaluados así como los predios incluidos en el programa de Reasentamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra las coordenadas de los predios evaluados, Barrio Villas del Progreso y sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar. Adicionalmente, en la Figura se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Coordenadas de los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	X_1: 91565.43 Y_1: 94340.88
P2	X_2: 91543.99 Y_2: 94351.24
P3	X_3: 91535.36 Y_3: 94342.95
P4	X_4: 91529.11 Y_4: 94341.18
P5	X_5: 91541.31 Y_5: 94325.50
P6	X_6: 91506.77 Y_6: 94328.46

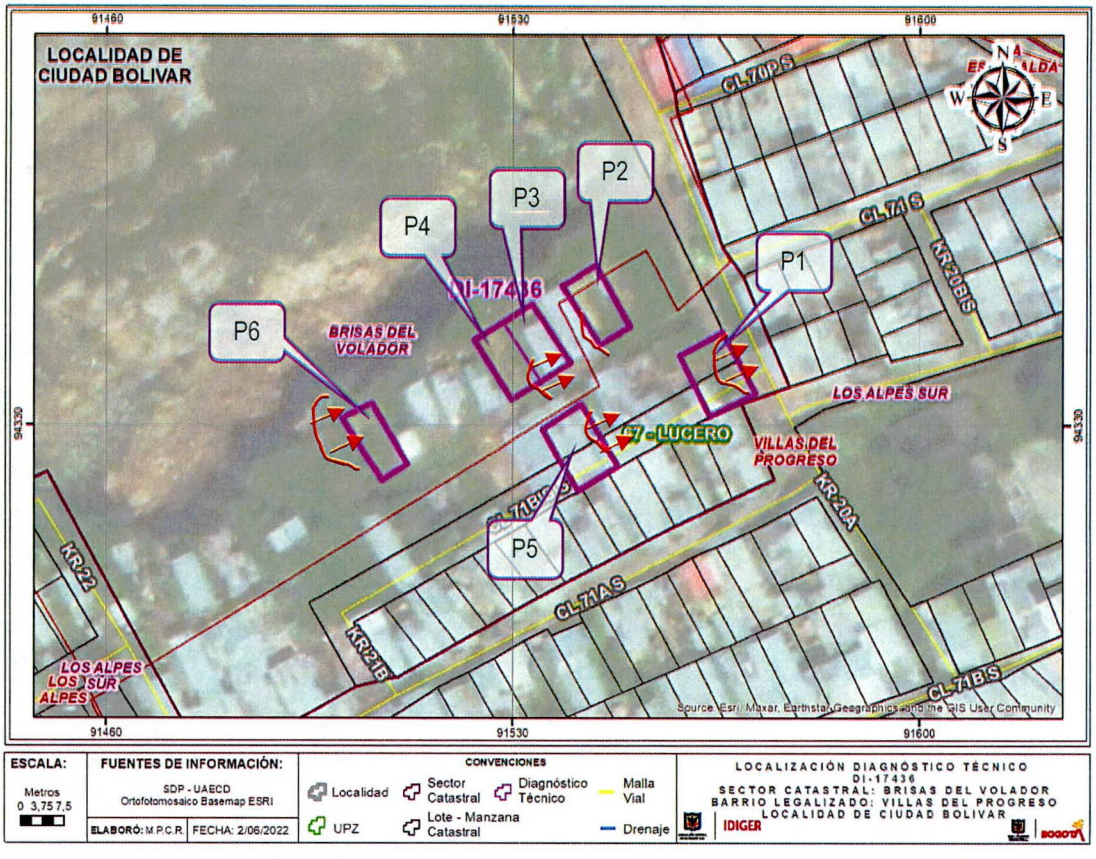


Figura 2. Localización general de los predios evaluados Barrio Villas del Progreso y sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 28 de abril en horas de la madrugada y en horas de la mañana, realizó visita técnica a los 6 predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, que se muestran en la Figura 2, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente fuerte, no consolidado urbanísticamente, con vía de acceso vehicular pavimentada y sendero peatonal en escaleras de concreto y terreno natural, donde se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas que siguen la pendiente natural de la ladera, donde no se evidencian adecuadas medidas de contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial.

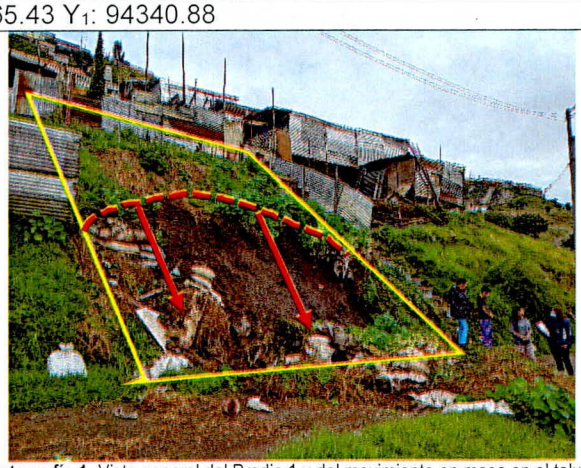
A continuación, se presenta una descripción de las condiciones observadas durante la inspección realizada a cada uno de los predios donde se presentaron los diferentes movimientos en masa locales. Se aclara que los predios evaluados corresponden a los predios donde la comunidad manifestó que había daños.

Predio 1. X_1: 91565.43 Y_1: 94340.88

El predio P1 corresponde a un predio sin construir, en el costado oriental se encuentra un talud de corte y relleno vertical de aproximadamente 1.0 m de altura y 5.0 m de longitud, que cuenta con una estructura de contención compuesta por tierra en lonas sin medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial. En la parte baja del talud se localiza la vía vehicular de la Carrera 20 A.

Durante el evento de emergencia se presentó un movimiento en masa local en el talud descrito provocando el colapso de la estructura de contención y el desconfinamiento del talud y generando grietas de tracción sobre la corona del movimiento. El material desplazado de 3.0 m^3 aproximadamente se deposita sobre la vía de la Carrera 20 A (Ver Fotografía 1 y 2).

El predio colindante por el costado occidental, corresponde a un predio donde se emplaza un va vivienda construida en material de recuperación la cual se encuentra desocupada.



Fotografía 1. Vista general del Predio 1 y del movimiento en masa en el talud.



Fotografía 2. Vista del material depositado sobre la Carrera 20 A producto del movimiento en masa en el talud del P1.

Predio 2. X_2: 91543.99 Y_2: 94351.24

En el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación y piso en terreno natural y entablado de madera, donde fusionan dos unidades habitacionales. Al costado occidental del predio se encuentra un talud vertical de corte de aproximadamente 2.0 m de altura y 10.0 m de longitud, donde no se observan adecuados sistemas de contención o protección ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial.

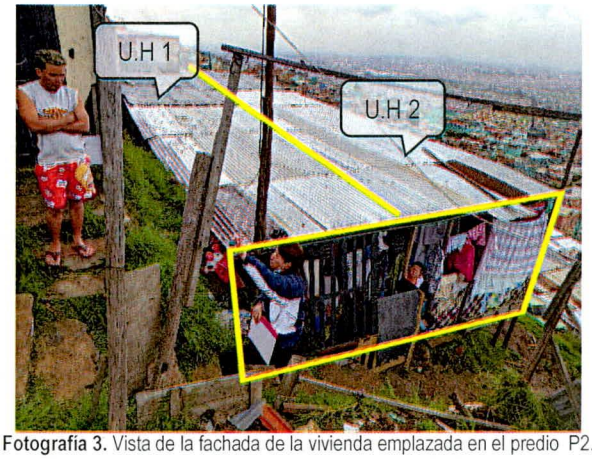
En la parte baja del talud de corte se localiza la vivienda del predio P2 y en la parte alta se emplaza una vivienda construida en material de recuperación la cual se encuentra deshabitada.

Se evidencian grietas de tracción en la parte alta del talud, con aberturas de hasta 8.0 cm. Al momento de la visita no se habían presentado desprendimientos de material, sin embargo, de presentarse un movimiento en masa el material se depositaria sobre la unidad habitacional U.H 1 al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio P2 (Ver Fotografía 3 a 5).

No se observan daños en los elementos que conforman la estructura de las 2 unidades habitacionales (U.H 1 y U.H 2) emplazadas en el P2.



Fotografía 5. Vista del interior de la vivienda emplazada en el predio P2 donde no se identifican daños.



Fotografía 3. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio P2.



Fotografía 4. Vista de las grietas de tracción en la parte alta del talud de corte

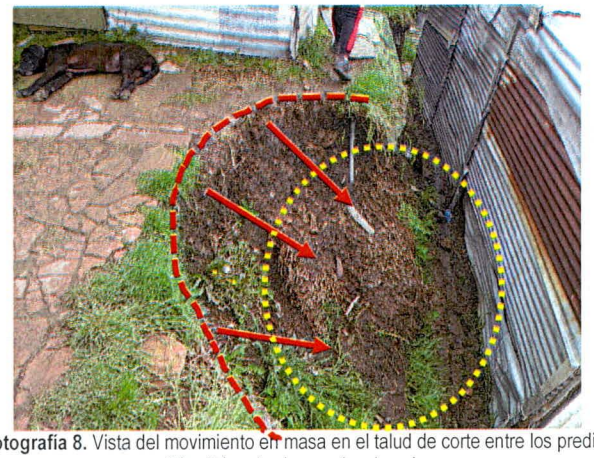
Predio 3 y 4. X_3: 91535.36 Y_3: 94342.95 y X_4: 91529.11 Y_4: 94341.18

En cada uno de los predios P3 y P4 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, entre los dos predios se encuentra un talud vertical de corte de aproximadamente 1.6 m de altura y 8.0 m de longitud, donde no se observan sistemas de contención o protección ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial.

En la parte baja del talud de corte se localiza la vivienda del predio P3 y en la parte alta se emplaza una vivienda del predio P4.

Se evidencia un movimiento en masa local en la parte frontal del talud de corte entre los predios, hacia la zona de acceso de la vivienda emplazada en el predio P4. El material desplazado se deposita sobre el costado occidental de la vivienda emplazada en el predio P3 provocando pérdida de verticalidad de los elementos que conforman la vivienda (Ver Fotografía 6 a 9).

No se observan daños en los elementos que conforman la estructura de la vivienda emplazada en el P4.



Fotografía 8. Vista del movimiento en masa en el talud de corte entre los predios P3 y P4 y el volumen desplazado.



Fotografía 6. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio P4.



Fotografía 7. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio P3.



Fotografía 9. Vista de las deformaciones producto del material depositado sobre la vivienda emplazada en el predio P3.

Predio 5. X_5: 91541.31 Y_5: 94325.50

En el predio P5 se emplaza una vivienda de un nivel con área máxima de 30 metros cuadrados, construida en material de recuperación, piso en terreno natural y entablado de madera, soportado en el costado oriental con parales en madera de altura promedio aproximada 2.5 m, no contando con un sistema de cimentación adecuado para el emplazamiento de la vivienda.

Se evidencia un movimiento en masa local en el talud de corte y relleno vertical del costado oriental del predio P5, donde no se observan sistemas de contención o protección ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial, que fue construido al parecer para el emplazamiento del predio P5, donde se evidencia un desprendimiento de suelo de 1.0 m^3 aproximadamente; de igual manera, se está viendo comprometida la estabilidad de los parales en madera utilizados de manera antitécnica para el soporte de la vivienda evaluada, generando en el predio hundimiento y perdida de verticalidad en el costado oriental del mismo; lo anterior puede comprometer de manera directa la estabilidad y funcionalidad del predio evaluado, al igual que la integridad física de los habitantes del predio evaluado (Ver Fotografía 10 a 12).



Fotografía 10. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio P5.



Fotografía 11. Vista del movimiento en masa en el talud de la parte baja y las afectaciones en la estructura de la vivienda emplazada en el predio P5.



Fotografía 12. Vista de las afectaciones en la estructura de la vivienda emplazada en el predio P5.

Predio 6. X_6: 91506.77 Y_6: 94328.46

En el predio P6 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación y piso en terreno natural, con área máxima de 20 metros cuadrados; dicho predio no cuenta con baño y cocina.

Se evidencia un movimiento en masa local en el talud de corte del costado occidental del predio P6 de aproximadamente 1.3 m de altura y 6.0 m de longitud, donde no se observan sistemas de contención o protección ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial, que fue construido al parecer para el emplazamiento del predio P6, donde se evidencia un desprendimiento de suelo de 3.0 m^3 aproximadamente que puede comprometer de manera directa la estabilidad y funcionalidad del predio evaluado, al igual que la integridad física de los habitantes del predio evaluado (Ver Fotografía 13 a 15).

Al momento de la inspección ocular, se puede identificar que los elementos que conforman el predio evaluado al costado occidental, tienen perdida de verticalidad, lo que conlleva a un probable colapso parcial y/o total de la vivienda; lo anterior, generado seguramente por el empuje del proceso de movimiento en masa local que se seguramente se encuentra activo.



Fotografía 14. Vista del movimiento en masa del talud de corte en la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio P6.



Fotografía 13. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio P6.



Fotografía 15. Vista del movimiento en masa en el talud localizado en la Parte posterior del predio P6.

Adicionalmente, durante la visita, los responsables de los predios evaluados manifiestan que llevan viviendo en este sector hace aproximadamente 2 y 3 años, y que las viviendas corresponden a nuevas ocupaciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencia y/o ausencia de las medidas de protección y contención, así como la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas.

- Deficiencias constructivas en las viviendas emplazadas en los predios evaluados

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	COORDENADAS	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	X_1: 91565.43 Y_1: 94340.88	Muro de tierra en lonas	-	-	Fuertes
P2	X_2: 91543.99 Y_2: 94351.24 Unidad habitacional 1	Material de recuperación	Residencial	1	Sin daños
	X_2: 91543.99 Y_2: 94351.24 Unidad habitacional 2	Material de recuperación	Residencial	1	Sin daños
P3	X_3: 91535.36 Y_3: 94342.95	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados
P4	X_4: 91529.11 Y_4: 94341.18	Material de recuperación	Residencial	1	Leves
P5	X_5: 91541.31 Y_5: 94325.50	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados
P6	X_6: 91506.77 Y_6: 94328.46	Material de recuperación	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los predios evaluados.

- Nuevos movimientos en masa en los taludes de corte entre los predios, que pudieran generar daños en los elementos que conforman las vivienda emplazadas en los predios evaluados

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios localizados en las coordenadas X1: 91565.43 Y1: 94340.88 (Predio 1), X2: 91543.99 Y2: 94351.24 (Predio 2), X3: 91535.36 Y3: 94342.95 (Predio 3), X4: 91529.11 Y4: 94341.18 (Predio 4), X5: 91541.31 Y5:

94325.50 (Predio 5), X6: 91506.77 Y6: 94328.46 (Predio 6), Barrio Villas del Progreso y Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vía vehicular en la Carrera 20 A entre Calles 71 Sur y 71 A Sur, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de restricción de uso, de manera temporal y preventiva, de un tramo de la vía vehicular en la Carrera 20 A entre Calles 71 Sur y 71 A Sur, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar. mediante los Formatos No. 8279 y 8535

- Se da recomendación de evacuación, de manera temporal y preventiva, de la Unidad Habitacional 1 (U.H 1) emplazada en el predio P2, localizado en las coordenadas X2: 91543.99 Y2: 94351.24, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Formato No. 8542.

- Se da recomendación de evacuación, de manera temporal y preventiva, de la vivienda emplazada en el predio P3, localizado en las coordenadas X3: 91535.36 Y3: 94342.95, Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Formato No. 8539.

- Se da recomendación de evacuación, de manera temporal y preventiva, de la vivienda emplazada en el predio P4, localizado en las coordenadas X4: 91529.11 Y4: 94341.18, Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Formato No. 8543.

- Se da recomendación de evacuación, de manera temporal y preventiva, de la vivienda emplazada en el predio P5, localizado en las coordenadas X5: 91541.31 Y5: 94325.50, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Formato No. 8278.

- Se da recomendación de evacuación, de manera temporal y preventiva, de la vivienda emplazada en el predio P6, localizado en las coordenadas X6: 91506.77 Y6: 94328.46, Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Formato No. 8277.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5395684

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8279 y 8535	28/04/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Recomendación de restricción de uso de un tramo de la Carrera 20 A
8542	28/04/2022	Luz Deliz Herrera Ruz	Recomendación de evacuación de la U.H 1 del predio P2
8539	28/04/2022	Gloria Irene Peña	Recomendación de evacuación del predio P3
8543	28/04/2022	Gloria Irene Peña	Recomendación de evacuación del predio P4
8278	28/04/2022	Alba Roció Calle	Recomendación de evacuación del predio P5
8277	28/04/2022	María Peña Torres	Recomendación de evacuación del predio P6

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte y relleno localizado en el predio P1, localizado en las coordenadas X1: 91565.43 Y1: 94340.88, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La Funcionalidad de un tramo de la vía vehicular en la Carrera 20 A entre Calles 71 Sur y 71 A Sur, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados en el talud allí situado en el predio P1.

- La estabilidad y habitabilidad de la Unidad Habitacional 1, que se emplaza en el costado occidental del predio P2, localizado en las coordenadas X2: 91543.99 Y2: 94351.24, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, de presentarse un movimiento en masa en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, se comprometería la estabilidad estructural de la vivienda.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P3, localizado en las coordenadas X3: 91535.36 Y3: 94342.95, Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P4, localizado en las coordenadas X4: 91529.11 Y4: 94341.18, Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda del predio P3.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P5, localizado en las coordenadas X5: 91541.31 Y5: 94325.50, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados en el talud de corte donde se apoyan los elementos de soporte de la vivienda.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P6, localizado en las coordenadas X6: 91506.77 Y6: 94328.46, Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables predio P1, localizado en las coordenadas X1: 91565.43 Y1: 94340.88, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas de protección, estabilización y/o contención requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- Al responsable y/o responsables la Unidad Habitacional 1 del predio P2, localizado en las coordenadas X2: 91543.99 Y2: 94351.24, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada.

- Al responsables de los predio X3: 91535.36 Y3: 94342.95 (Predio 3), X4: 91529.11 Y4: 94341.18 (Predio 4), X5: 91541.31 Y5: 94325.50 (Predio 5), X6: 91506.77 Y6: 94328.46 (Predio 6), Barrio Villas del Progreso y Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger las recomendaciones de evacuación de las viviendas allí emplazadas.

- A los responsables de los predio X2: 91543.99 Y2: 94351.24 (Predio 2), X3: 91535.36 Y3: 94342.95 (Predio 3), X4: 91529.11 Y4: 94341.18 (Predio 4), X5: 91541.31 Y5: 94325.50 (Predio 5), X6: 91506.77 Y6: 94328.46 (Predio 6), Barrio Villas del Progreso y Sector Catastral Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

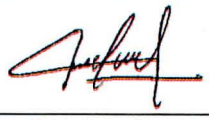
- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de un tramo de la vía vehicular en la Carrera 20 A entre Calles 71 Sur y 71 A Sur, Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen acciones requeridas para garantizar la estabilidad del talud localizado en el P1, con el propósito de garantizar

adicionalmente condiciones de funcionalidad del tramo vial afectado. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes de los predios evaluados.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró	
Firma: Nombre: José Felipe Castro Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil	Firma: Nombre: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Profesión: Ingeniero Civil
Contratista	*Contratista*
15.2 Revisó	
Firma: Jairo William Torres Becerra	
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	